

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**20724** *Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la contratación de trabajadores/as desempleados/as preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de Garantía de Rentas o Generadores de Empleo Estable, con cargo a los fondos del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2022.*

BDNS(Identif.):635585

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635585>)

Primero. Beneficiarios:

Corporaciones Locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de la provincia de Cádiz que contraten trabajadores/as desempleados/as, preferentemente eventuales agrarios, gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución de los correspondientes proyectos, y no estén cursas en ninguna de las de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Subvencionar, conforme a la distribución de fondos por municipios, ratificada por unanimidad en la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), celebrada el día ocho de junio de 2022 y que figura como ANEXO II, los costes salariales y las cotizaciones empresariales de los trabajadores/as desempleados/as, preferentemente eventuales agrarios, contratados por las Corporaciones Locales, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de Garantía de Rentas o Generadores de Empleo Estable que cumplan los requisitos generales establecidos en el art. 4 del Real Decreto 939/1997. Los proyectos de Garantía de Rentas, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible deberán cumplir, además, los requisitos específicos establecidos en el art. 6 del Real Decreto 939/1997. Los proyectos Generadores de Empleo Estable, a través de la distribución del empleo disponible, tendrán por objeto, además, propiciar la inserción laboral de los trabajadores/as en actividades emergentes del sector agrario tales como actuaciones agroforestales, actuaciones sobre el medio ambiente, u otras actividades desarrolladas sobre la base de los recursos endógenos del territorio. Deberán cumplir, además el requisito específico establecido en el art. 7 del Real Decreto 939/1997.

Tercero: Bases reguladoras:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre)

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas (BOE del 24 de junio)

- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Cuarto. Cuantía:

Importe total de la convocatoria: 20.744.650,95 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, junto con toda la documentación requerida, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el día 31 de agosto de 2022, no admitiéndose las que tengan entrada fuera de dicho plazo.

Sexto. Otros datos:

La tramitación electrónica será obligatoria de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las solicitudes, en el modelo normalizado que figura como Anexo I, y acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo III, se dirigirán a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz, y se presentarán en formato electrónico en el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>) accesible también desde la Sede Electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (<https://sede.sepe.gob.es>), o a través del sistema integrado de Registro GEISER u ORVE.

Cádiz, 23 de junio de 2022.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María de los Ángeles Álvarez Fidalgo.

ID: A220027064-1